

Constancia secretarial

Medellín, 23 de enero de 2023

Señor juez, permítame informarle que el día 24 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte demandante, allegó a este Despacho una solicitud para que se diera por terminado el proceso toda vez que le demandado hizo el reconocimiento paterno del menor **SANTIAGO JARAMILLO VIDES**, en la fecha del 29 de julio de 2022.
Lo anterior para lo de su entero conocimiento.

Valeria Ocampo Cuervo

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de enero de 2023.

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	05001 31 10 010 2022 00119 00
Proceso	Verbal – Filiación Extramatrimonial
Demandante	Santiago Vides Guerra, representado legalmente por su madre la señora Gelidis Vides Guerra
Demandado	Jhonatan Francisco Jaramillo Cuartas
Auto	Interlocutorio Nro. 011 de 2023
Asunto	Termina proceso por sustracción de materia

En virtud del registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 58401412, de fecha del 08 de agosto de 2022, en la cual el demandado en este proceso, esto es, el señor **JHONATAN FRANCISCO JARAMILLO CUARTAS**, reconoció voluntariamente al niño **SANTIAGO JARAMILLO VIDES**, como su hijo, no tiene sentido continuar con el proceso de la referencia, como quiera que la parte demandada ha dirimido el asunto que es objeto del proceso de la referencia.

Es por lo anteriormente expuesto que el **Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso en cuestión por lo expuesto en el escrito que antecede.

SEGUNDO. – Ejecutoriada el presente auto procédase a archivar las diligencias

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b84b6fd657fc7a73a495a3b63e3747acfd6b289114e33f8c4b2378bcaa970a6**

Documento generado en 23/01/2023 07:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>